

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. inc.
Particulares y colectividades	16 " "
Número suelto, dentro de su año	0,30 pta.
" " de años anteriores	0,50 " "

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos	0,80 " "
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 " "

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Octubre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Multas impuestas por diferentes conceptos y que han sido hechas efectivas durante el mes de Septiembre:

De 1.000 pesetas, a D. Antonio Bringas, de Limpias, por infracción a las disposiciones para la venta del maíz intervenido.

De 500, a D. Santiago Bárcena, de Laredo, por ídem.

De 500, a D. Luciano Fernández, de El Calerón, por ídem.

De 500, a la señora viuda de Salvador González, de Barros, por ídem.

De 500, a D. Juan José Horna, de Anero, por ídem.

De 500, a D. Severino Lavín, de Penagos, por ídem.

De 500, a D. Fernando Martínez, de Bóo, por ídem.

De 500, a D. Marcos Palazuelos, de Maliaño, por ídem.

De 500, a D. Antonio Polanco, de Los Corrales, por ídem.

De 250, a la Cooperativa «La Protectora», de Parbayón, por ídem.

De 100, a D. Mariano Fernández, de Limpias, por ídem.

De 100, a D. Martín Pérez, de Barros, por ídem.

De 50, a D. Pedro Canales, de Durango (Vizcaya), por traficar en ganado, en día de feria, fuera del recinto de ella.

De 300, a D. Nicolás Martínez, de Galizano, por vender leche aguada.

De 250, a D. Eriberto Carrera, de Peñacastillo, por ídem, y c n falta de materia grasa.

De 100, a D.ª Celestina Gómez, de Santander, por vender leche aguada.

De 100, a D. José Colsa, de Ramales, por vender vino con exceso de yeso.

De 100, a D. Aurelio Fernández, de Muñorrodero, por ídem.

De 100, a D. José Fernández, de Campuzano, por ídem.

De 100, a D. Fernando Gutiérrez, de Camaleño, por ídem.

De 100, a D.ª María Lantarón, de Las Rozas, por ídem.

De 250, a D. Julio Acebo, de Pámanes, por vender pan de su elaboración con falta de peso.

De 150, a D. Nazario Noriega, de San Vicente de la Barquera, por ídem.

De 50, a D. Mariano Rodríguez, de Santander, por ídem.

De 50, a D. Narciso Misas, de ídem, por ídem.

De 250, a D. Angel Noceda, de Comillas, por vender artículos a precio superior al autorizado,

De 100, a D. José Alonso, de Sarón, por ídem.

De 100, a la señora viuda de Angel Rueda, de Santoña, por ídem.

De 100, a D. Cándido Cruz, de Entrambasaguas, por ídem.

De 100, a D.ª Petra Colás, de Bádames, por ídem.

De 50, a D. Pedro Blanco, de Hazas de Cesto, por ídem.

De 500, a D. Antonio Agudo, de Penagos, por tener la balanza dispuesta para defraudar.

De 400, a D. Federico Fernández, de La Cavada, por ídem.

De 250, a D. Manuel Santibáñez, de Torrelavega, por ídem.

De 100, a D. Cipriano Fernández, de Los Corrales, por ídem.

De 275, a D.ª Vicenta Martínez, de Cóbrecas, por decomiso de una pesa dispuesta para la defraudación.

De 50, a D. Manuel Revuelta, de Laredo, por ídem.

De 200, a D. Dionisio Morlote, de Carasa, por ídem de una medida dispuesta para ídem.

De 125, a D. Policarpo Colás, de Bádames, por ídem.

De 25, a la señora viuda de Agustín Gutiérrez, de San Miguel de Aras, por decomiso de una medida del sistema antiguo.

De 25, a D. Emilio Díaz, de Rumoroso, por no tener marcada la graduación del vino en los envases de éste.

De 25, a D. Sisebuto Mier, de Arce, por ídem.

De 25, a D. Ambrosio Zaballa, de C. Urdiales, por ídem.

De 25, a D. Francisco Pascual, de Laredo, por tener su nota de precios en tal estado de suciedad que imposibilitaba su lectura.

De 50, a D. Tomás Verrire, por corregir su nota de precios.

De 25, a D. Fidencio Pérez, por no enviar oportunamente sus notas de precios a la aprobación de esta Junta.

De 25, a D. Tomás Gómez Ortíz, de V. de Pas, por ídem.

De 25, a D. Antonio González, de Reinosa, por ídem.

De 25, a D. Gerardo Ruiz, de Ojear, por tener su nota de precios en tal estado de suciedad que imposibilitaba su lectura.

De 25, a D. Policarpo Abascal, de Torrelavega, por carecer de nota de precios.

De 25, a D. Fermín Arronte, de Arriba, por ídem.

De 25, a D. Celestino Bustabad, por ídem.

De 25, a D. José Ramón Bilbao, de Limpias, por ídem.

De 25, a D. Fidel Díaz, de Santa Cruz, por ídem.

De 25, a D. Francisco Carracedo, Molledo, por ídem.

De 25, a D. Federico González, de Barcerilla, por ídem.

De 25, a D. Remigio González, de Carmona, por ídem.

De 25, a D. José Garrido, de Coo, por ídem.

De 25, a D. Manuel Isla, de Guriezo, por ídem.

De 25, a D. Ciriaco Molleda, de Solares, por ídem.

De 25, a D. Eulogio Palacios, de Abadilla, por ídem.

De 25, a D.^a Asunción Ruiz, de Ucieda, por ídem.

De 25, a D. Manuel Revilla, de Casar, por ídem.

De 25, a D. Ciriaco Revuelta, por ídem, de Mazcuerras.

Lo que se publica para general conocimiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5.º de la Real orden de 31 de Diciembre de 1923.

Santander, 30 de Septiembre de 1927.

El Gobernador civil interino,
José Santaló.

CARRETERAS.—EXPROPIACION

Rectificada por el señor Alcalde de Lamasón la relación nominal de los propietarios de los terrenos que en todo o en parte han de ser expropiados con motivo de las obras de construcción del trozo tercero de la carretera de Cabuérniga a La Hermida, Sección de Puenteansa a La Hermida, de orden del señor Gobernador civil se publica a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de quince días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los terrenos en la mencionada Alcaldía, como determina el artículo 24 del Reglamento dictado para la aplicación de la referida ley.

Relación que se cita

1. Mateo Obeso, vecino de Burio; clase de finca, prado; sitio en que radica, La Venta.
2. María Alonso, de ídem íd. íd.
3. Habencio Alvarez, de Lafuente, ídem íd.
4. Indalecio González, de Burio, ídem íd.
5. Ramón González, de ídem íd. íd.
6. Urbano Alonso, de ídem íd. íd.

7. Clementina Obeso, de Herrerías, ídem íd.
8. Román Fernández, de Burio, ídem íd.
9. Diego Fernández, de ídem íd. íd.
10. Hilario González, de Pumares, ídem íd.
11. Ricardo Fernández, de ídem íd., sitio La Llosuca.
12. E. Nada.
13. Mateo Obeso, de Burio, ídem íd. íd.
14. José Obeso, de ídem íd. íd.
15. Esteban Alonso, de Pumares, ídem íd.
16. Diego Fernández, de Burio, ídem íd.
17. José Fernández Rábago, de Pumares, ídem íd.
18. Mateo Fernández, de Burio, ídem íd.
19. Diego Fernández, de ídem íd. íd.
20. María Fernández, de Lafuente, ídem íd.
21. Hilario González, de Pumares, ídem íd.
22. Laureano Rábago, de La Fuente, íd., sitio La Rosa.
23. María González, de Pumares, ídem íd.
24. Segundo González, de La Fuente, ídem íd.
25. Adolfo Collado, de ídem íd. íd.
26. Valentín Alonso, de Pumares, ídem íd.
27. Josefa Sánchez, prado, íd.
28. Moisés Fernández, de ídem íd. íd.
29. Rafael Lerín, de ídem íd., sitio de Cuadrillo.
30. Valeriano Puellezo, de La Fuente, ídem íd.
31. José Fernández Cires, de Cires, íd., sitio Solamata.
32. Valeriano Puellezo, de Lafuente, ídem íd.
33. Eugenio González, de ídem íd. íd.
34. José Fernández Linares, de ídem íd. íd.
35. Habencio Alvarez, de ídem íd. íd.
36. Perfecto González, de Pumares, ídem íd.
37. Mateo Fernández Alvarez, de Lafuente, ídem íd.
38. Manuel Puellezo, de Pumares, íd, sitio Senderuco.
39. Herederos de José Fernández, de ídem íd. íd.
40. José Fernández Cires, de Cires, ídem íd.
41. Virgilio González, de Pumares, ídem íd.
42. Juan José Serdio, de Lafuente, ídem íd.
43. Carlos Agüeros, de ídem íd. íd.
- 44.
45. Juan José Serdio, de Lafuente, ídem íd.
46. Jesusa Sánchez, de ídem íd. íd.
47. Laureano Rábago, de ídem íd. íd.
48. José Alonso Collado, de Pumares, ídem íd.
49. José Alonso, de ídem íd. íd.
50. Diego González, de Lafuente, ídem, sitio de Llano del Prado.
51. Rosa Puellezo, de ídem íd. íd.
52. Valeriano Puellezo, de ídem íd. íd.
53. Diego González Alonso, de ídem íd. íd.
54. Habencio Alvarez, de ídem íd. íd.
55. Juan Alonso, de Pumares, ídem íd.
56. Adelfina Alonso, de Lafuente, ídem íd.
57. José Fernández, prado, ídem.
58. José Orbanja, de Pumares, tierra, íd.
59. José Alonso Collado, de ídem íd. íd.
60. Esteban Alonso Collado, de Lafuente, ídem íd.
- 61.
62. Simón Fernández, de ídem, prado, íd.
63. Marcelino Fernández, de Pumares, ídem íd.
64. Simón Fernández de ídem íd. íd.
65. Miguel Puellezo, de ídem íd.
- 66.
67. José Alonso Collado, de ídem, tierra, íd.
68. Esteban Alonso Collado, de ídem íd. íd.
69. Valeriano Puellezo, de Lafuente, ídem íd.
- 70.
71. José Sánchez Linares, de ídem, prado, íd.
72. José Sánchez Linares, de ídem, tierra, íd.

73. Cesáreo González, de ídem, íd. íd.
74. Valentín Alonso, de Pumares, ídem íd.
75. Josefa Sánchez, de Burio, íd., sitio de Cuadrillona.
76. Sinforiano Alonso, de Lafuente, prado, íd.
77. Juana González, de Sobreapeña, ídem íd.
78. Carlos Agüeros, de Lafuente, tierra, íd.
79. José Sánchez, de ídem, íd., sitio de Corral.
80. Herederos de Antonio Sánchez, de Pumares, íd. íd.
81. Marcelino Fernández, de ídem, íd. íd.
82. Sinforiano González, de ídem, prado, íd.
83. Juan Manuel González, de ídem, tierra, íd.
84. Francisco Obeso o Inés, de ídem, íd. íd.
85. Juan Manuel González, de ídem, íd. íd.
María González, de ídem, íd. íd.
86. José Obeso, de Burio, prado, íd.
87. Manuel Prellezo, de ídem, íd. íd.
88. Ildefonso Orbaneja, de Pumares, tierra, íd.
89. El mismo, de ídem, prado, íd.
90. José Orbaneja González, de ídem, íd. íd.
91. José Alonso Collado, de ídem, íd. íd.
92. Robustiano Sunón, de Lafuente, ídem íd.
93. Juan Alonso Collado, de Pumares, tierra, íd.
94. José Sánchez Linares, de Lafuente, ídem íd.
95. Pas un Alonso Río, de Río, prado, íd.
96. Esteban Alonso Collado, de Pumares, ídem íd.
97. Josefa Rábago, de Lafuente, íd.
98. Juan Serdio, de ídem, tierra, íd.
99. Manuel Prellezo Fernández, de Burio, ídem íd.
100. El mismo, de ídem, íd., sitio de Llosa del Horno.
101. Hilario Gómez, de Pumares, prado, íd.
102. Robustiano Simón, de Lafuente, tierra, íd.
103. Valeriano Fernández, de Pumares, ídem, íd.
104. Francisco Prellezo, de Lafuente, prado, íd.
105. María Collado Fernández, de Pumares, tierra, íd.
106. María Orbaneja, de íd., íd., sitio Llosa de San Pedro.
107. José Orbaneja González, de ídem, íd. íd.
108. Rosa Sánchez, de Lafuente, ídem íd.
109. Herederos de Micaela Orbaneja, de Pumares, ídem ídem.
110. Eulogio Collado y Filomena Fernández, de ídem, prado.
111. Jesusa Sánchez, de Lafuente, tierra, sitio de Ribero.
112. Jesusa Sánchez, de ídem, íd. íd.
113. José Alonso Collado, de Pumares, prado, íd.
114. Cesáreo González, de Lafuente, ídem íd.
115. Trinidad Rábago, de ídem, íd. íd.
116. José Sánchez Linares, de ídem, tierra, sitio de Tras la Bárcena.
117. Manuel Prellezo, de Burio, prado, íd.
118. Cesáreo González, de Lafuente, tierra, íd.
119. Diego González Alonso, de ídem, íd. íd.
120. José González, de Pumares, ídem íd.
121.
122. Diego González, de Lafuente, ídem íd.
123. El mismo, de ídem, íd. íd.
124. José Sánchez Linares, de ídem, íd. íd.
125. Josefa Sánchez, de Burio, ídem íd.
126. Sinforiano González, de Lafuente, ídem íd.
127. Rafael Lerín, de Pumares, ídem íd.
128. Carlos Agüeros, de Lafuente, ídem íd.
129. Maximina Collado, de ídem, íd. íd.
130. Luciano Obeso, de ídem, íd. íd.
131. Perfecto González, de Pumares, ídem íd.
132. Julio González, de Lafuente, íd., sitio de Sartal.
133. Adelfina Alonso, de ídem, íd., sitio de Huerta a los Terreros.
134. Miguel Prellezo, de ídem, íd. íd.
135. Jesusa Sánchez, de ídem, íd. íd.
136. Casa y huerto de Mercedes Alonso, de ídem, íd. íd.
137. Huerta de Casimiro Obeso, de ídem, íd. íd.
138. Habencio Alvarez, de ídem, tierra, íd.
139. Herederos de Ana Orbaneja, de ídem, íd. íd.
140. José Alonso, de ídem, huerto, íd.
141. Mateo Fernández, de ídem, íd. íd.
142. María Orbaneja, de Pumares, ídem íd.
143. Luciano Obeso, de Lafuente, ídem íd.
144. Trinidad Rábago, de ídem, huerta, sitio de Cuesta.
145. Adolfo Collado, de ídem, prado, sitio Soagueros.
146. Laureano Rábago, de ídem, tierra, sitio Hasta Cotera Llama.
147. Adelfina Alonso, de ídem, íd. íd.
148. José Sánchez, de ídem, íd. íd.
149. Luciano Obeso, de ídem, íd. íd.
150. Carlos Agüeros, de ídem, íd. íd.
151. Miguel Prellezo, de ídem, íd. íd.
152. Adolfo Collado, de ídem, íd. íd.
153. Adelfina Alonso, de ídem, íd. íd.
154. Francisco Prellezo, de ídem, prado.
155. Cesáreo González, de ídem, íd. íd.
156. José Sánchez, de ídem, íd. íd.
157. Julio González, de ídem, íd. íd.
158. Cesáreo González, de ídem, íd. íd.
159. Julio González, de ídem, íd., sitio de Solarribas.
160. Herederos de Jerónimo González, de ídem, íd. íd.
161. Julio González, de ídem, íd. íd.
162. Mateo Fernández Alvarez, de ídem, íd. íd.
163. Luciano Obeso, de ídem, íd. íd.
164. Esteban Agüeros, de ídem, íd. íd.
165. Casimiro Obeso, de ídem, íd. íd.
166. Juan José, de ídem, íd. íd.
167. Simón Fernández, de ídem, íd. íd.
168. María González, de Pumares, ídem, íd.
169. Cesáreo González, de Lafuente, ídem íd.
170. Indalecio Fernández, de Sobreapeña, ídem íd.
171. Julio González, de Lafuente, ídem íd.
172. María Orbaneja, de ídem, íd. íd.
173. Juan Serdio, de ídem, íd. íd.
174. Esteban Agüeros, de ídem, íd. íd.
175. Robustiano Simón, de ídem, íd. íd.
176. Laureano Rábago, de ídem, íd. íd.
177. Basilio Fernández, de Pumares, ídem, sitio de Cotera Riberón.
178. Mateo Fernández Alvarez, de Lafuente, ídem íd.
179. Habencio Alvarez, de ídem, íd. íd.
180. Segundo González, de ídem, íd., sitio de Vallejo.
181. Robustiano Simón, de ídem, íd. íd.
182. Esteban Agüeros, de ídem, íd. íd.
183. Julio González, de ídem, íd., sitio Llano Soagueros.
184. Juan Serdio, de ídem, íd. íd.
185. Carlos Agüeros, de ídem, íd. íd.
186. José Sánchez, de ídem, íd. íd.
187. José Fernández Rábago, de Pumares, ídem íd.
188. Francisco Prellezo, de Lafuente, ídem íd.
189. Laureano Rábago, de ídem, íd. íd.
190. José Fernández Cires, de ídem, íd. íd.
191. Juan Collado, de Lafuente, ídem íd.
192. Diego González Alonso, de ídem, íd. íd.
193. José Sánchez Linares, de ídem, íd. íd.
194. Moises Fernández, de ídem, íd. íd.
195. Julio González, de ídem, íd. íd.
196. Cesáreo González, de ídem, íd. íd.
197. Pedro Alonso, de ídem, íd. íd.
198. Encarnación Noriega, de ídem, prado y tierra, sitio de Cotera Calero.

199. Pedro Fernández, de Sobrelapeña, ídem, íd. íd.
200. El mismo, de ídem, íd. íd. íd.
201. Germán de la Vega, de ídem, íd. íd. íd.
202. Adriana Fernández, de ídem, tierra, sitio de Llamas.
203. Agustín Bravo, de Cires, ídem íd.
204. Pedro Respenda, de Sobrelapeña, ídem íd.
205. Juan Linares, de ídem, prado, íd.
206. El mismo, de ídem, íd. íd.
207. Germán Vega, de Puentenansa, prado y tierra, íd.
208. Juan Linares, de Sobrelapeña, prado, íd.
209. El mismo, de ídem, íd. íd.
210. Eugenia Fernández, de ídem, íd. íd.
211. Adriana Fernández, de ídem, íd. íd.
212. Serafín Fernández, de ídem, tejavana, íd.
213. Concesa Dosal, de Orense, huerto, íd.
214. Germán de la Vega, de Puentenansa, ídem íd.
215. Serafín González, de Sobrelapeña, prado, íd.

Santander, 28 de Septiembre de 1927.—El ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

SECCION DE MINAS

DESIGNACIÓN DE REGISTROS

Número 14.995

Don Carlos T. de Tolentino, ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hace saber: Que D. Antonio Gutiérrez Canales, vecino de Santander, ha presentado el 29 de Agosto de 1927 una solicitud de concesión de 70 pertenencias con el nombre de «Pedro», de mineral de cobre, en el subsuelo del sitio llamado Minas de Soto, término de Soto, Ayuntamiento de Campoo de Suso.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida el centro de la bocamina de la antigua galería general de la mina «Pedro», ya caducada, situada en la parte baja del terreno; desde ésta se medirán, con dirección S., 97 mts., colocándose la primera estaca; de ésta al E., 601 mts., la segunda; de ésta al N., 700 mts., la tercera; de ésta al O., 1.000 metros, la cuarta; de ésta al S., 700 mts., la quinta; de ésta al E., y a 399 mts., se encontrará la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de la concesión de 70 pertenencias que se solicita y de forma que inteste por el N. con la mina «Nuestra Señora del Rosario», número 14.830, y por el O. con la denominada «San Antonio», número 14.829, ambas propiedad del mismo solicitante, y por demás vientos con terreno franco. Los rumbos se relieren al N. magnético.

Y admitida dicha solicitud, por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de sesenta días que señala la legislación vigente.

Santander, 29 de Septiembre de 1927.—El ingeniero Jefe, Carlos T. de Tolentino. 1035

Presidencia del Consejo de Ministros

EXPOSICION

Señor: El criterio de sobriedad en que siempre procura inspirar sus resoluciones el Gobierno, le llevó a proponer a V. M. en el Real decreto de 12 del actual la cifra de 375 como límite máximo de las personas que habían de com-

poner la Asamblea Nacional. Pero la realidad ha hecho ver al Gobierno, al tratar de dar representación y encaje a los elementos representativos de las entidades culturales y de las actividades a que se refiere el artículo 20 del citado Real decreto, que con el número designado habían de quedar sin posible integración en la Asamblea algunas muy importantes que obstinadamente lo vienen solicitando, por lo que el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con éste, propone a V. M. elevar hasta 400 el número de Asambleístas, entendiéndose que este aumento sólo ha de afectar a los comprendidos en el aludido artículo 20.

Por lo expuesto, el Presidente que suscribe somete a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Real decreto.

San Sebastián, 22 de Septiembre de 1927.—Señor: A L. R. P. de V. M., Miguel Primo de Ribera y Orbaneja.

REAL DECRETO

Núm. 1.653

A propuesta del Presidente del Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El límite máximo que puede alcanzar el número de Asambleístas que han de integrar la Asamblea Nacional, dispuesta por Mi Decreto de 12 del actual, será el de 400, afectando precisamente este aumento a los señalados en el artículo 20 del expresado Real decreto.

Dado en San Sebastián a veintidós de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

La «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 28 de Septiembre último publica la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: A fin de que sea acreditada con las mayores garantías posibles la posesión de terrenos públicos en los que se hayan verificado roturaciones arbitrarias, siempre que se solicite su legitimación al amparo de los Reales decretos de 1 de Diciembre de 1923, 1 de Febrero de 1924 y 22 de Diciembre de 1925, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en todos los expedientes que se hayan incoado respecto del indicado asunto y en los que no haya recaído todavía acuerdo definitivo, se reclame por las Delegaciones de Hacienda el informe sobre tal posesión del Ayuntamiento o de la Junta municipal, según los casos, requisito sin el cual no deberá acordarse ninguna legitimación. De Real orden lo digo V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Septiembre de 1927.—Calvo Sotelo.—Señor Director General de Propiedades y Contribución Territorial».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento por los Ayuntamientos y Juntas municipales, que quedan obligados a remitir los informes de que se trata respecto de los terrenos roturados arbitrariamente que les sean propios, a medida que aparezcan en el «Boletín Oficial» los anuncios de la petición de legitimación; y en cuanto a aquéllos cuyos anuncios han sido ya publicados, cumplirán el mismo requisito respecto de lo que sus expedientes no han sido aún acordados, esto es, a los que no se les ha practicado la liquidación definitiva.

Santander, 1 de Octubre de 1927.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Mendoza.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Presidencia del Consejo de Ministros

Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos

CONCURSO DEL MES DE AGOSTO DE 1927

Destinos vacantes a proveer en concurso de méritos entre las clases e individuos del Ejército y Armada, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación e instrucción que se consignan al final de esta relación.

DESTINOS DE PRIMERA CATEGORÍA

PROVINCIA DE SANTANDER

264. Cartero de Bóo, con 365 pesetas anuales.
 265. Idem de Lamadrid, con 365 pesetas anuales.
 266. Idem de Las Rozas, con 250 pesetas anuales.
 267. Idem de Casas de Tablas, con 650 pesetas anuales.
 268. Idem de Regúlez de Soba, con 650 pesetas anuales.
 269. Idem de Udías, con 650 pesetas anuales.
 270. Idem de Fombellida, con 500 pesetas anuales.
 271. Peatón de Renedo a Viaña, con 650 pesetas anuales.
 272. Idem de Turieno a Mieses con 500 pesetas anuales.

Ayuntamiento de Santander

819. Portero ordenanza, con 2.400 pesetas anuales (segunda categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad.
 820. Conserje de lavaderos, con 2.400 pesetas anuales (segunda categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad.
 821. Dos Cobradores de arbitrios, a 2.400 pesetas anuales (segunda categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad.
 822. Seis Vigilantes de arbitrios, a 6,40 pesetas diarias (primera categoría).
 823. Peón del cementerio de Ciriego, con 6,40 pesetas diarias (primera categoría).
 824. Carrero de limpieza, con 6,40 pesetas diarias (primera categoría).
 825. Empleado de limpieza, con 6,40 pesetas diarias (primera categoría).

Ayuntamiento de Molledo

826. Auxiliar de Secretaría, con 1.000 pesetas anuales (segunda categoría).

Ayuntamiento de Ruiloba

827. Guardia municipal, con 1.000 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

828. Guarda de campo, forestal, urbano y rural, con 1.000 pesetas anuales (primera categoría).

INSTRUCCIONES QUE SE CITAN

Condiciones generales para solicitar destinos

- 1.^a Ser mayor de veinticinco años.
- 2.^a Los de activo servicio, no exceder de 35 años.
- 3.^a Los licenciados y retirados no exceder de cuarenta y seis años. Se exceptúan los cesantes por reforma o disminución de plantilla en destinos civiles obtenidos con anterioridad o que entre los destinos adjudicados al interesado en propiedad por esta Junta, con anterioridad a cumplir los cuarenta y seis años, completasen un mínimo de cinco años. Estos pueden solicitar otro destino sin más límite de edad que la que por reglamento se exija para el servicio del cargo que pretenden.

De este beneficio gozarán también los licenciados y retirados de Guerra y Marina que, comprendidos en el artículo 24, reúnan las condiciones que exige el artículo 19 del reglamento.

Estos límites de edad se entenderán cumplidos el día 10 del mes siguiente al de la publicación de las vacantes.

4.^a Haber cumplido la primera situación de servicio activo y precisamente en filas cinco meses por lo menos, a excepción de los inutilizados, a los que no se exige tiempo determinado de permanencia.

5.^a Acreditar buena conducta, y, por tanto, carecen de todo derecho los expulsados del servicio militar y los que tengan notas desfavorables sin invalidar.

6.^a Para toda petición de destino los interesados solicitarán con anterioridad la calificación de méritos y servicios militares.

Los de activo servicio tienen que acompañar el documento de calificación de servicios cada vez que soliciten destino.

Los licenciados solicitarán esta calificación para pedir destino por primera vez. Para los sucesivos concursos en los que pretendan tomar parte, podrá valerles la calificación anterior si no hubiese sido rechazada por incompleta.

Medios para solicitar la calificación de méritos y servicios que han de presentar para pedir destinos

La calificación puede solicitarse en todo tiempo, cuya documentación y curso se sujetará a los procedimientos siguientes:

Para los de servicio activo.—Cada vez que soliciten destino acompañarán a las papeletas de petición certificado demostrativo de servicios, expedidos por los Jefes de Cuerpos, y dos copias de la filiación. Los Jefes de Cuerpo ajustarán sus certificados al formulario número 1 que señala el Reglamento de 22 de Enero último, ateniéndose a las observaciones que se consignan en el citado formulario.

Para los que no estén en servicio activo y residan dentro de la localidad en que se encuentre el regimiento o unidad de reserva a que pertenezcan:—Formularán instancia dirigida al Presidente de la Junta calificadora, la que, debidamente reintegrada y acompañada de una copia de la página octava de su cartilla militar, pase de su situación o licencia absoluta legalmente autorizada, entregará al Jefe de su Cuerpo. En dicha Jefatura se tomará nota de la cédula, se archivará la copia del pase y se unirá a la instancia el estado demostrativo de los servicios militares del interesado y dos copias de la filiación, remitiendo a la mayor brevedad esta documentación al Presidente de la Junta calificadora.

Para los que no estén al servicio activo y no residan en la localidad donde se encuentre su regimiento o unidad de

reserva:— Formularán sus instancias en la forma indicada, o sea con los mismos documentos que se han expresado, sin más diferencia que en vez de presentarla al Jefe de su Cuerpo, lo harán a la Autoridad militar de la localidad si la hubiere; si no, al Alcalde o al Cónsul en su caso, y dichas Autoridades, una vez que hayan tomado nota de la cédula, los cursarán al Jefe del Cuerpo o unidad de reserva a que pertenezca, y dichos Jefes cumplirán el procedimiento y las observaciones que se han consignado en el caso anterior.

Licenciados absolutos y retirados.— Los licenciados absolutos o retirados deberán acompañar dos copias de su licencia absoluta o propuesta de retiro con su hoja de ser-

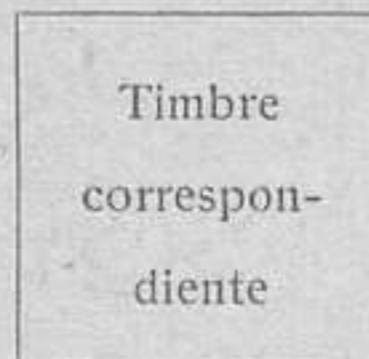
vicios, una de ellas en papel de la clase 8.^a, visada por el Comisario de Guerra o el Alcalde, y la otra en papel de 9.^a clase, sin autorizar. Los Jefes de Cuerpo en este caso remitirán a la Junta calificadora estos documentos, acompañados de la instancia y el estado demostrativo de servicio.

Forma de solicitar destinos

Se solicitarán en doble papeleta, con arreglo al modelo que a continuación se inserta y debidamente reintegradas.

Los de servicio activo, con póliza de 9.^a clase; los de las restantes situaciones, con póliza de 8.^a clase para una papeleta y de 9.^a para la otra.

DESTINOS PÚBLICOS



CONCURSO DEL MES DE.....

Primer apellido..... }
 Segundo apellido..... } Nombre..... Empleo militar.....
 Natural de..... Hijo de..... y de.....

Excmo. Sr. Presidente de la Junta calificadora: El que suscribe, con cédula personal de clase, núm. y domiciliado en, desea obtener un destino de los anunciados a concurso en el mes actual por el orden de preferencia que sigue..... (bastando solamente indicar el número de orden con que aparece en la «Gaceta», y bien entendido que la preferencia a los destinos se entenderá por el orden que los enumeren, colocando en primer lugar los que deseen se tenga en cuenta la preferencia por ser natural de la localidad u otro cualquiera a que se consideren con derecho y que harán constar así en la papeleta. El que estuviera desempeñando un destino concedido a propuesta de la Junta calificadora, deberá justificarlo, informando su Jefe, y los que hubieran cesado o no hubieran tomado posesión, deberán también justificarlo).

(Fecha y firma.)

Los de activo entregarán sus papeletas al Jefe de su Cuerpo. Los de las demás situaciones, al Alcalde de la localidad donde resida, el cual informará al dorso sobre la conducta del peticionario y las cursarán sin dilación alguna a esta Junta, acompañando todos los documentos que le presenten los solicitantes, y expidiéndoles recibo donde se haga constar la fecha de presentación.

Documentos que hay que acompañar a la papeletas de petición de destinos:— Los que se exijan en el anuncio de las vacantes que pretendan, más los certificados que correspondan en los casos siguientes:

Inutilizados.— Acompañarán a su petición certificado de aptitud física para el desempeño del destino, cuyo certificado será expedido por el Tribunal médico-militar designado por los Gobernadores militares o por los Comandantes de las plazas de Marina.

Certificado de suficiencia.— Los que aspiren a destinos de segunda y tercera categoría y no sean cabos o sargentos, ni consten en sus filiaciones hayan sido declarados aptos para estos empleos, solicitarán del Gobierno militar o autoridad de Marina, según su procedencia, examen de suficiencia, a fin de que se les expida el correspondiente certificado, en el que se consignarán los conocimientos que procedan. Si los interesados residieran en la localidad en que radique el Cuerpo o unidad a que pertenezcan, dirigirán al Jefe del mismo esta solicitud de examen.

Los que en sus filiaciones conste que no saben leer ni escribir y hubieran adquirido estos conocimientos con posterioridad lo acreditarán mediante certificado expedido por el maestro nacional del punto de su residencia o el del más inmediato.

Talla.— Para los destinos en que se exija una determinada talla, el certificado referente a ésta será expedido por la Autoridad militar o por el Alcalde, en su defecto.

Para otros certificados.— En aquellos destinos para los cuales se exijan ciertos conocimientos de arte u oficio los interesados se proveerán de un certificado expedido por Centro o Establecimiento oficial adecuado o por un técnico matriculado en la materia objeto del certificado o en su defecto por persona que dirija fábrica o establecimiento en el cual se realicen trabajos de los oficios o arte de que se trate. Cuando los certificados no sean expedidos por Centro o Establecimiento especial, serán visados por el Alcalde o Teniente de Alcalde del distrito y deberán venir debidamente reintegrados. Todos estos certificados deberán solicitarlos los interesados con la debida anticipación para que sean acompañados a las papeletas de petición de destino.

Advertencias generales.

- 1.^a Quedarán fuera de concurso:
- 1.^o Las peticiones de destino que estén mal documentadas.
- 2.^o Las que tengan entrada en la Secretaría de la Junta con posterioridad al 20 de Octubre, si se trata de solicitantes que residan en la Península, y del día 25 del mismo para los que residen fuera.
- 3.^o Las que en la fecha que indica el párrafo anterior no hayan tenido entrada la clasificación de servicios y documentos anexos prevenidos en cada caso para la calificación del peticionario.
- 4.^o Los que habiendo estado sujetos a procedimiento judicial no acompañen a las papeletas de petición de des-

tino su certificado de antecedentes penales expedido por el Registro de Penados y Rebeldes.

2.^a Los que soliciten un destino deben reunir las condiciones que se exijan en el anuncio de la vacante, y los designados para ocuparlo deberán proveerse de certificado de antecedentes penales, cuya presentación será requisito indispensable para la toma de posesión.

3.^a Las Autoridades encargadas de cursar la documentación lo harán con la menor demora posible, a fin de evitar los naturales trastornos, procurando que las instancias y documentos estén debidamente reintegrados y dejando sin curso las que carezcan de los requisitos anteriormente señalados.

4.^a Con el fin de evitar extravíos se hace presente a las Autoridades y concursantes la conveniencia de no remitir documentos originales, sino copias debidamente autorizadas, excepto en los certificados que se exijan para el desempeño de destinos en los que se pida ese requisito.

5.^a Para todo cuanto no se detalla en estas instrucciones, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 22 de Enero de 1926 («Gaceta» número 31).

Madrid, 27 de Septiembre de 1927.—El General Presidente, José Villalba.

(«Gaceta» 1.^o de Octubre).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

Habiendo cesado en el cargo de Procurador en el Juzgado de primera instancia de Reinosa D. Julio González-Santelices y Ruiz, se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 884 de la ley Orgánica del Poder judicial, para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiera por responsabilidades durante el tiempo que el señor González-Santelices ejerció el cargo de Procurador.

Burgos, 30 de Septiembre de 1927.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao. 1051

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Arsenio Ruiz Pila.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.
Paraje en que la finca se halla: Hoyo Montan.
Cabida: 25 carros.
Linderos: N., E. y O., carretera; S., Julián del Rey. 73

Doña María Milagros de Trevilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.
Paraje en que la finca se halla: Fuente Vieja.
Cabida: 1 hectárea 7 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., Carmen García; S., carretera; E., la interesada; O., terreno común. 75

Doña María Milagros de Trevilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Paraje en que la finca se halla: Hoyo de la Callejuela.

Cabida: 1 hectárea 25 áreas 30 centiáreas.

Linderos: N., Gabriel Bada; S., carretera y el solicitante; O., Aniceto y Antonio Diego. 74

Doña María Milagros Trevilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Paraje en que la finca se halla: La Callejuela.

Cabida: 28 áreas 64 centiáreas.

Linderos: N. y E., la interesada; S., Esteban González; O., carretera. 75

Doña María Milagros de Trevilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Paraje en que la finca se halla: Cajigal.

Cabida: 8 áreas 95 centiáreas.

Linderos: N., S., E. y O., carreteras. 75

Don Elias Cano Mazas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Paraje en que la finca se halla: Pericueto.

Cabida: 89 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N. y E., carretera; S., Damián Cubillas; O., Manuel Campo. 76

Don Angel Viadero Castillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Paraje en que la finca se halla: La Rañada.

Cabida: 20 áreas 49 centiáreas.

Linderos: N. y E., terreno común; S. y O., Eusebio Hierro. 77

Don Angel Viadero Castillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Paraje en que la finca se halla: Calero.

Cabida: 20 áreas 49 centiáreas.

Linderos: N. y E., terreno; S., Eusebio Hierro; O., Aniceto Rodriguez. 77

Doña Carmen García Lázaro.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Paraje en que la finca se halla: La Hera.

Cabida: 2 hectáreas 39 áreas. 78

Linderos: N., carretera; S., Simón González; O., el mismo y carretera; E., Manuel González y otro.

Doña Rosa Zubieta Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Paraje en que la finca se halla: La Dehesa.

Cabida: 89 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N. y E., terreno común; S., carretera; O., Severiano Palacio. 79

Don Luis Samperio Martínez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Escalante.
Paraje en que la finca se halla: Cuesta Vierna.
Cabida: 3 hectáreas.
Linderos: N., camino; S., carretera; E., Urbano Sampedro. 80

Don Luis Samperio Martínez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Escalante.
Paraje en que la finca se halla: Maza quemada.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N., carretera; S., José Lanza; E., el interesado; O., Casimiro Rivas. 81

Don Celedonio Torralvo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Escalante.
Paraje en que la finca se halla: Cornocio.
Cabida: 36 áreas.
Linderos: N., F. C. Santander-Bilbao; S., Manuel Blanco; E. y O., camino. 82

Don Víctor Rodríguez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Escalante.
Paraje en que la finca se halla: Ramonil.
Cabida: 5 hectáreas 11 áreas 94 centiáreas. 83
Linderos: N., carretera; S., E. y O., carretera.

Don Julián del Rey Expósito.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Escalante.
Paraje en que la finca se halla: Cierro Lastra.
Cabida: 28 áreas 64 centiáreas.
Linderos: N., S. y E., carretera; O., terreno del común. 84

Don Damián Cubillas Vega.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Escalante.
Paraje en que la finca se halla: La Dehesa.
Cabida: 1 hectárea 43 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., Nemesio Gutiérrez; S. y O., terreno comunal; E., carretera. 85

Doña Sofía Ruiz Cubillas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Escalante.
Paraje en que la finca se halla:
Cabida: 3 hectáreas 18 áreas 52 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Daniel Haya; O., terreno comunal. 85

Don Guillermo de Fuente Sebastián.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Escalante.
Paraje en que la finca se halla: Cornocio.
Cabida: 1 hectárea 67 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., Juan San Emeterio; E., Eduardo Blanchard; S., vía férrea y Eduardo Blanchard; O., carretera. 86

Don Esteban González Corrales.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Escalante.
Paraje en que la finca se halla: Caporil.
Cabida: 14 áreas 24 centiáreas.
Linderos: N., S. E. y O., terreno comunal. 87

Don Esteban González Corrales.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Escalante.
Paraje en que la finca se halla: La Callejuela.
Cabida: 8 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N., Darío Jado; S. y E., carretera; O., Manuel Rivas. 87

Don Esteban González Corrales.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Escalante.
Paraje en que la finca se halla: Castaños del Crespo.
Cabida: 8 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N., Darío Jado, S., terreno del común; E., heredero de Isaac González; O., carretera. 87

Don Esteban González Corrales.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Escalante.
Paraje en que la finca se halla: Los Castaños del Crespo.
Cabida: 35 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Darío Jado; O., Antonio Diego. 87

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de estos anuncios, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 21 de Septiembre de 1927.—El Administrador, Salustiano Casas.

Don Servando Humara Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Bárcena de Cicero.
Paraje en que la finca se halla: La Oriza.
Cabida: 1 hectárea 10 centiáreas.
Linderos: N., S. y E., terreno común; O., carretera. 251

Don Victoriano Acebo Casar.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera, Mirones.
Paraje en que la finca se halla: Rebollar.
Cabida: 1 área 20 centiáreas.
Linderos: N., S. y E., ejido; O., carretera. 135

Don Amadeo Alonso.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: La Punta.
Cabida: 55 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., S. y E., terreno común; O., Justo Alonso. 136

Don Alfredo Cañizo Cañizo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Guirio.
Cabida: 44 áreas.
Linderos: N., Manuel Gómez; S., arroyo; E.,
Amadeo Alonso; O., Adela Lastra. 137

Don Alfredo Cañizo Cañizo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: El Tujo.
Cabida: 15 áreas.
Linderos: N., Primitivo Gómez; S., el interesa-
do; E. y O., ejido común. 137

Don Aquilino Gómez Lavín.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: El mal paso.
Cabida: 12 áreas.
Linderos: S., el interesado; N., E. y O., ejido co-
mún. 138

Doña Adela Acebo Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: El Coto.
Cabida: 8 áreas.
Linderos: N. y E., ejido común; S., Luisa Hi-
guera; O., herederos de Manuel Lastra. 139

Doña María Jesús Gómez Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: El Cierro.
Cabida: 30 áreas.
Linderos: N., ejido común; S., herederos de
Servando Cañizo; E., ejido común; O., camino y
río Miera. 140

Doña Crisanta Pérez Acebo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Banseco.
Cabida: 30 áreas.
Linderos: N., el interesado; S., E. y O., ejido
común. 141

Doña Crisanta Pérez Acebo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: La Raigada.
Cabida: 12 áreas.
Linderos: N., el interesado; S., herederos de
Germán Gómez; E. y O., ejido común. 141

Don José Higuera Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Llano Veguilla.
Cabida: 16 áreas.
Linderos: E. y O., camino; S., herederos de An-
tonio Higuera; N., ejido común. 142

Don José Higuera Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: La Gatera.
Cabida: 8 áreas. 142
Linderos: N. y S., arroyo; E. y O., ejido común

Don José Higuera Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Llano Veguilla.
Cabida: 6 áreas.
Linderos: N., herederos de Antonio Higuera;
S. y O., ejido común; E., el interesado. 142

Don Enrique Humara Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Las Limadosas.
Cabida:
Linderos: N. y O., carretera; S., Agustín Pérez
y el solicitante; E., Agustín Pérez. 143

Don Marcos Gómez Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Los Lindones.
Cabida: 24 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., arroyo; S., Santiago Higuera; E.,
Cambera de los Lindones; O., camino. 144

Don Aurelio Lavín Higuera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Cuero la Peña.
Cabida: 12 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N. y S., terreno comunal; E., carrete-
ra; O., río Miera. 1

Don Hilario Jiménez Bachiller.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Los Manzani-
llos.
Cabida: 7 áreas.
Linderos: N., S., E. y O., terreno común. 2

Don Hilario Jiménez Bachiller.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: La Cantolla.
Cabida: 7 áreas.
Linderos: N., Juan Gómez; S., terreno común;
E., camino peonil; O., una peña. 2

Don Aquilino Cano Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Raspanón.
Cabida: 60 áreas.
Linderos: N., Dámaso Acebo Cano; S., Sigfre-
do Gómez; E., el interesado; O., ejido común. 3

Don Aquilino Cano Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Raspanón.
Cabida: 60 áreas.
Linderos: N., Dámaso Cano; S., Sigfredo Gómez; E., el solicitante; O., ejido común. 3

Don Agustín Gómez Acebo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Tramborios.
Cabida: 9 áreas 92 centiáreas.
Linderos: N., S., E. y O., ejido común. 4

Don Serafín Cañizo Humara.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Tomerino.
Cabida: 2 áreas 24 centiáreas.
Linderos: N., ejido común; S., el interesado; E., camino peonil; O., el interesado y ejido común. 5

Don Alejo Lastra Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: La Hoz.
Cabida: 22 áreas 50 centiáreas.
Linderos: S., terreno comunal; N., E. y O., carretera y camino. 6

Don Aurelio Lavín Higuera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Puente nuevo.
Cabida: 7 áreas 12 centiáreas.
Linderos: N., camino y terreno común; S., ídem; E., camino y cauce; O., carretera. 7

Don Florindo Alonso Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Mirenuco.
Cabida: 21 áreas 8 centiáreas.
Linderos: N., Primitivo Gómez; S. y O., terreno propio; E., un callejo. 11

Don Rafael Casar Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Costal.
Cabida: 20 áreas.
Linderos: N., camino; S., terreno común; E., Remigio Serrano; O., terreno común. 12

Don Agustín Gómez Acebo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Cericillo.
Cabida: 30 carros.
Linderos: N., el interesado; S., Jcsé Gómez; E. y O., ejido del común. 13

Don Agustín Gómez Acebo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: La Maza.
Cabida: 30 carros.
Linderos: N., Nicolasa Gómez; S., el interesado; E. y O., ejido del común. 13

Don José Vega Acebo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Retaloso.
Cabida: 49 áreas 60 centiáreas
Linderos: N., S. y O., ejido del común; E., terreno propio. 14

Don Mateo Gómez Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Meabao.
Cabida: 46 áreas 25 centiáreas.
Linderos: N., José Gómez; S. y O., ejido del común; E., el interesado. 15

Don Ricarte Gómez Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Rasgumosa.
Cabida: 25 áreas.
Linderos: S., el interesado; E., N. y O., ejido del común. 16

Don Ricarte Gómez Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Llano
Cabida: 20 áreas.
Linderos: N. y O., ejido del común; S., el interesado; E., ídem. 16

Don Fructuoso Cañizo Alonso.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: La Ballosera.
Cabida: 20 áreas.
Linderos: N., el interesado; S., E. y O., ejido del común. 17

Don Fructuoso Cañizo Alonso.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: La Calleja.
Cabida: 50 áreas.
Linderos: O., Simón Gómez; S., el interesado; E. y N., ejido del común. 17

Don Manuel Acebo Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Rotrillero.
Cabida: 22 áreas.
Linderos: N. y E., ejido del común; S., el interesado; O., un callejo. 18

Don Joaquín Gómez Acebo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Llano.
Cabida: 3 áreas.
Linderos: N., S., E. y O., ejido del común. 19

Don Joaquín Gómez Acebo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Guspedroso.
Cabida: 40 áreas.
Linderos: N., el interesado; S., E. y O., ejido del común. 19

Don Simón Gómez Cañizo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Las Espinillas Ruyas.
Cabida: 20 áreas.
Linderos: N., Joaquín Gómez; S., el interesado; E. y O., ejido común. 20

Don Simón Gómez Cañizo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: La Calleja.
Cabida: 70 áreas.
Linderos: N., Fructuoso Cañizo; S., el interesado; E. y O., ejido del común. 20

Doña Benjamina Higuera Lastra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: La Hoz.
Cabida: 15 áreas. 21
Linderos: E., el interesado; S., Zoilo Cano; N., terreno común y Alejo Lastra; O., ejido común.

Doña Benjamina Higuera Lastra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: La Sota.
Cabida: 15 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., Gilberto Gómez; S., Agustín Gómez; E., D.^a Rosario; O., camino. 21

Don Sigfredo Gómez Cano.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: La Sota.
Cabida: 20 áreas.
Linderos: N., S., E. y O., ejido del común. 22

Don Sigfredo Gómez Cano.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Rasgumosa.
Cabida: 40 áreas.
Linderos: N., Aquilino Cano; S., E. y O., ejido común. 22

Don Luis Casar Acebo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Rebollar.
Cabida: 10 áreas.
Linderos: N., carretera; S., Modesto Gómez; N. y O., ejido del común. 23

Don Luis Casar Acebo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Rebollar.
Cabida: 20 áreas.
Linderos: N., S. y E., terreno del común; O., camino. 23

Doña Carmen Vega Acebo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Mario Agudo.
Cabida: 40 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., el interesado; S., Sofía Higuera; E., Luis Gómez; O., herederos de Bernabé Lastra. 24

Don José Gómez Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Mabao.
Cabida: 29 áreas 76 centiáreas.
Linderos: N. y O., el interesado; S., ejido del común; E., Manuel Gómez. 25

Don David Higuera Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: La Cárcaba.
Cabida: 6 áreas.
Linderos: N., heredero de Pedro Samperio; S., ejido del común; E., río Miera; O., ídem.

Don David Higuera Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla:
Cabida: 6 áreas.
Linderos: N., S., E. y O., ejido del común. 26

Don David Higuera Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: La Rosa.
Cabida: 16 áreas.
Linderos: N. y E., herederos de Ramón Pérez; S., ejido del común; O., río Miera. 26

Don Francisco Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.
Paraje en que la finca se halla: Otro terreno.
Cabida: 15 áreas. 27
Linderos: O., el interesado; S., N. y E., ejido.

Don Francisco Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.

Paraje en que la finca se halla: Cericillo. 27
Cabida: 50 áreas.
Linderos: S. y O., el interesado; E. y N., ejido.

Doña Balbina Ruiz Acebo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.

Paraje en que la finca se halla: Mabado.
Cabida: 40 áreas.
Linderos: N., el interesado; S. y E., ejido del
común; O., herederos de Manuel Gómez. 28

Don Cándido Gómez Ruiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.

Paraje en que la finca se halla: Hoyo Llano.
Cabida: 20 áreas.
Linderos: N., el interesado; S., E. y O., ejido del
común. 29

Don Francisco Gómez Rapado.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.

Paraje en que la finca se halla: Solija.
Cabida: 6 áreas.
Linderos: N., el interesado; S., E. y O., ejido
del común. 36

Don Francisco Gómez Rapado.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.

Paraje en que la finca se halla: Solija.
Cabida: 5 áreas.
Linderos: N., camino; S., arroyo; E., el intere-
sado; O., ejido del común. 36

Don Gilberto Acebo Ruiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.

Paraje en que la finca se halla: Solija.
Cabida: 7 áreas.
Linderos: N., S. y E., ejido del común; O., el in-
terésado. 37

Don Agustín Pérez Lastra.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Miera.

Paraje en que la finca se halla: Catal.
Cabida: 7 áreas.
Linderos: N., el interesado; S. y O., ejido del
común; E., camino. 38

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de estos anuncios, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 28 de Septiembre de 1927.—El Administrador, Salustiano Casas.

Junta vecinal de San Sebastián de Garabandal

ANUNCIO DE SUBASTA

El día veinticuatro del actual tendrán lugar en el local donde ésta Junta celebra sus sesiones, bajo la presidencia del que suscribe, acompañado de los vocales de la propia Junta, las subastas de los productos forestales que a continuación se detallan, señalados en el monte La Frente y Las Mangas.

A las nueve.—50 robles, con setenta y cinco metros cúbicos, en el sitio El Majuelo, tasados en 1.500 pesetas.

A las nueve y media.—Otro lote de 50 robles, con setenta y cinco metros cúbicos, en el sitio de Vao de Poal-caba, tasados en 1.500 pesetas.

A las diez.—Otro lote de 50 hayas, con cincuenta metros cúbicos, en el sitio La Vallejona, tasado en 300 pesetas.

Las licitaciones serán por pliegos cerrados del timbre correspondiente, con sujeción al modelo que se publica a continuación, sirviendo de base el pliego de condiciones facultativas formulado por la Jefatura del Distrito forestal, y el de las económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

El depósito provisional que han de constituir los licitadores para concurrir a las subastas será el del 50 por 100 del tipo de licitación, y la fianza definitiva que haya de prestar el rematante será el 50 por 100 del tipo de adjudicación.

Regirán en estas subastas los preceptos del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Se reserva la Junta el derecho de tanteo, para en el caso de entender hubiera error en la apreciación del valor, el cual tendrá lugar dentro de los ocho días inmediatos a la adjudicación.

San Sebastián, 1.º de Octubre de 1927.—Serapio González.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, ofrece a la Junta vecinal de San Sebastián la cantidad de... pesetas (en letra) por los... robles o hayas, comprendidos en los sitios de..., del monte La Frente y Las Mangas, obligándose a cumplir todas las condiciones que sirven de base a esta subasta.

(Fecha y firma del proponente).

1046

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

ANUNCIO

El día 15 de Octubre próximo, y horas que se dirán, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas siguientes:

A las 10.—Veinte robles del monte Carrascal, del pueblo de Mogrovejo, tasados en 300 pesetas.

A las 10,30.—Veinte hayas del mismo monte, sitio Antiguo, tasadas en 150 pesetas.

A las 11.—Cincuenta hayas del monte Canales, pueblo de Cosgaya, tasadas en 200 pesetas.

Las proposiciones para esta subasta se harán en pliego cerrado, por instancia reintegrada, con arreglo al modelo que, con las demás condiciones que han de servir de base, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camaleño, 24 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Angel G. Colín.

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

SUBASTAS

El día diez y ocho de Octubre próximo venidero, y horas que a continuación se indican, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la celebración de las subastas que a continuación se detallan, bajo la presidencia de los Presidentes de las Juntas respectivas, o Vocales en quienes deleguen, con asistencia de otro miembro de las Juntas.

A las 8.—1.000 hayas, del monte «Cotero, Oria y otros», de los pueblos de Caloca y Vendejo, tasadas en 2.800 pesetas.

A las 8,30.—60 hayas, del monte Corralejos y Margaperos, número 103, del Valle de Santa María de Valdeprado, tasadas en 180 pesetas.

A las 9.—40 hayas, del monte Canales y otros, número 113, del pueblo de Pesaguero, tasadas en 160 pesetas.

A las 9,30.—20 encinas, del monte Canales y otros, número 113, del pueblo de Pesaguero, tasadas en 80 pesetas.

A las 10.—40 hayas, del monte Pámanes y otros, número 115, del pueblo de Valdeprado, tasadas en 200 pesetas.

A las 10,30.—10 encinas, del monte Cuesta Vernizo, número 112, del pueblo de Lomeña, tasadas en 100 pesetas.

El pliego de condiciones será el que aparece en el «Boletín Oficial», número 103, de 29 de Agosto último, que se halla de manifiesto en esta Alcaldía, así como el modelo de proposición, siendo por cuenta de los rematantes la inserción del presente, y caso de quedar desiertas las subastas de las entidades interesadas.

Pesaguero, 29 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Fidel Rojo.

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

SUBASTAS

El día 8 del próximo mes de Octubre se verificarán en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, y bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le sustituya, la subasta de la construcción de los puentes siguientes:

A las 9 horas: el de «El Rayano» y «El Lendo», de Bustalegui, bajo el tipo de 750 pesetas.

A las 10: el de «La Puente» y «El Robledal», de Bustasurro, bajo el tipo de 750 pesetas.

A las 11: el de «Vega la Lastra» y «El Ahijón», de la Sota, en 2.200 pesetas.

A las 12: el de «Aldano» y reparación del camino del «Churrón», en 510 pesetas.

El pliego de condiciones por que han de regirse las subastas se hallan de manifiesto en esta Secretaría los días y horas hábiles.

Para tomar parte en las mismas será condición precisa depositar el 10 por 100 del tipo de cada subasta y por medio de pliego cerrado reintegrado debidamente y con sujeción al artículo 14 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales.

San Pedro del Romeral a 26 de Septiembre de 1927.—El Alcalde accidental, Constantino Pérez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Jesús Avecilla Arias-Cachero, Secretario del Juzgado de primera instancia de San Vicente de la Barquera.

Certifico: Que en el juicio ordinario de mayor cuantía de que se hará mención, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de San Vicente de la Barquera, a veintitrés de Julio de mil novecientos veintisiete, el señor D. Juan García Gavito, Juez de primera instancia de la misma villa y su partido, ha visto los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos por la Sociedad mercantil regular colectiva «Sánchez y Cabo», domiciliada en Unquera, representada por el procurador D. Manuel Sierra Carranceja y defendida por el letrado D. Antonio del Barrio, contra D. Angel Aragón Sosa, mayor de edad, casado, industrial y vecino de dicho Unquera, declarado en rebeldía, sobre pago de seis mil trescientas setenta y seis pesetas veintitrés céntimos.

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda, debo condenar y condeno al demandado D. Angel Aragón Sosa a que pague a la Sociedad demandante «Sánchez y Cabo» la suma de seis mil trescientas setenta y seis pesetas veintitrés céntimos, más el interés legal desde la interposición de la demanda, imponiendo a dicho demandado todas las costas del pleito.

Notifíquesele esta resolución en la forma que establecen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, si dentro de tercero día no solicitase la otra parte la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan García Gavito.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de hoy, de lo que yo, el Secretario judicial, doy fe.—San Vicente de la Barquera, veintitrés de Julio de mil novecientos veintisiete.—Ante mí, Jesús Avecilla.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado, expido el presente en San Vicente de la Barquera a primero de Agosto de mil novecientos veintisiete.—Ante mí, Jesús Avecilla.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Juan García Gavito.

Eusebio Sáiz Gutiérrez, de cincuenta y seis años de edad, que ha vivido en la calle de Vargas, de esta ciudad, número 37, bajo, y cuyo paradero actual se desconoce aunque se dice estar domiciliado en Torrelavega, comparecerá ante el Juzgado Municipal del distrito del Este de esta ciudad (Somorrostro, 1, 2.º) el día veintiocho del mes de Octubre próximo, a las diez de la mañana, con el fin de que preste declaración en un juicio verbal de faltas que se sigue en el dicho Juzgado contra Manuel Lavín Cobo; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente. 1055

Santander a treinta de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario judicial, Cástor V. Pacheco.

Margarita González Ruiz, de trece años de edad, que ha vivido en esta ciudad, en la calle de Tanín, número 13, comparecerá, acompañada de su padre, el día veintisiete del mes de Octubre próximo, a las diez de la mañana, ante el Juzgado Municipal del distrito del Este (Somorrostro, 1, 2.º), con el fin de que presten declaración en un

juicio verbal de faltas seguido contra Mariano Sáez Tolodano, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a treinta de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario judicial, Cástor V. Pacheco.

Don Adolfo Torre Gutiérrez, Juez municipal de Valdáliga.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda de juicio verbal civil sobre reconocimiento de servidumbre de paso por una finca de su propiedad radicante en término de Labarces, sitio Rotuerto, por D. Eugenio González González, contra los hermanos D. Ismael y Dorothea Torre Jaya, la última casada con D. Román Ruiz García, y desconociéndose el actual paradero de los demandados, por el presente se les cita y emplaza para que comparezcan a la celebración del juicio y contestar a la demanda, si les conviniera, el día trece de Octubre próximo, a las quince, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sita en Róiz, pues así lo tengo acordado en providencia recaída en mencionada demanda.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valdáliga a diecinueve de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Juez municipal, Adolfo Torre. 1054

Don Juan Navarro Daguino, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina del Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Joaquín Sáiz Palacio, domiciliado últimamente en Cudón, Ayuntamiento de Miengo (Santander), para que en el término de sesenta días se presente en este Juzgado para responder a los cargos que le resultan como desertor del vapor «Cristóbal Colón», en la inteligencia que, de no efectuarlo, se le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Ferrol, 29 de Septiembre de 1927.—El Juez instructor Juan Navarro. 1047

En el juicio verbal de faltas de que luego se hablará, se ha dictado sentencia, el encabezamiento de la cual, así como su parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«*Sentencia*.—En la ciudad de Santander, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintisiete, el señor Juez municipal propietario del distrito del Este, D. Francisco del Prado Valmaseda, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor Fiscal, contra Alicia Fernández, cuyas circunstancias personales se ignorán, que ha vivido en el barrio de Miranda, de esta ciudad, y cuyo paradero actual se desconoce, como autora de una falta de maltratos de obra a su vecina Anastasia Somonte Carrera, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y vecina de esta población, el marido de la cual no se mostró parte en el procedimiento ni reclamó indemnización alguna.»

«*Fallo*: Que debo con tener y condeno a la denunciada Alicia Fernández a sufrir la pena de dos días de arresto y a satisfacer las cosas causadas en la tramitación del presente juicio.—Así por esta sentencia lo pronuncia, manda y firma.—F. del Prado.»

Y con el fin de completar la notificación de la anterior sentencia a la denunciada Alicia Fernández, se expide la presente cédula en Santander a primero de Octubre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario judicial, Cástor V. Pacheco. 1062

Don Luis Felipe Gómez y Fernández-Mariaca, Juez de primera instancia de distrito del Hospital, de esta villa, accidentalmente en funciones de Juez-Presidente del Tribunal Industrial de Vizcaya.

Por el presente se hace saber: Que en demanda que se sigue en este Tribunal a instancia de D. Enrique Laita y de la Rica, empleado, y D. Pedro Fernández Ortiz, mecánico, vecinos de esta villa, contra D. Rafael Medarde Arias, vecino de Santander, calle de Alonso Gullón, letra P., cuyo señor ha desaparecido, ignorándose su paradero, habiendo dejado abandonado su establecimiento «Garaje Astón», sobre reclamación de 1.430 pesetas por sueldos, he acordado citar por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y de la de Santander, a expresado demandado, para que el día diez del próximo Octubre, a las diez y media de su mañana, comparezca ante este Tribunal con objeto de concurrir al juicio que dispone el vigente Código del Trabajo, previniéndole lo verifique con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que de no concurrir le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bilbao a treinta de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Luis F. Gómez.—P. S., Angel Arrautia. 1052

Don Marcelino Rancaño Gómez, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Lorenzo Alonso González, de veintisiete años de edad, hijo de Juan y de Cristina, soltero, natural de Baró, en este partido judicial, jornalero y con instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con el objeto de ser constituido en prisión, acordada por la Audiencia Provincial de Santander en la causa número 29 de 1925, sobre hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y, en caso de ser habido, le pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Potes treinta de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Marcelino Rancaño.—El Secretario judicial, licenciado Vicente G. Santander. 1053

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Desde el día 8 del actual quedará abierto el pago del cupón número 71 del Empréstito Municipal de 1909, vencimiento en 1.º de Septiembre de 1927, en la Depositaria del Excmo. Ayuntamiento, previa la presentación de las facturas correspondientes en la Intervención.

Santander, 1.º de Octubre de 1927.—El Alcalde, R. de la Vega.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

El repartimiento de la contribución territorial sobre riqueza rústica y p. cuarta de este término municipal para el ejercicio de 1928 y el padrón de edificios y solares para los años de 1928-29, se hallan confeccionados y ex-

puestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, para que puedan ser examinados e interponerse por los interesados las reclamaciones que procedan.

Bárcena de Cicero, 1.º de Octubre de 1927.—El Alcalde, Adolfo Martínez. 1061

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Don Adolfo Martínez Rugama, Alcalde constitucional de Bárcena de Cicero.

Hago saber: Que habiéndose aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto ordinario del corriente ejercicio para la formación del que ha de regir en 1928, queda aquel documento expuesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, que se contarán desde la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a lo dispuesto por el Estatuto municipal y reglamento de Hacienda municipal vigentes.

Bárcena de Cicero, 30 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Adolfo Martínez.

Ayuntamiento de Pesaguero

Se halla vacante la plaza de farmacéutico titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas.

Los aspirantes a la misma presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, en esta Secretaría.

Pesaguero a 28 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Fidel Rojo.

Ayuntamiento de Mazcuerras

Confeccionado el padrón de carruajes de tracción mecánica de este Ayuntamiento, se halla de expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, durante los cuales y quince más se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Mazcuerras, 1 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Isaac Escalante.

Juzgado municipal de Villaescusa

Don Mariano Gordaliza Frechilla, Juez municipal y encargado del Registro Civil de Villaescusa.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se halla vacante la plaza de Alguacil, en propiedad, desempeñada hasta la fecha, con el carácter de interino, por D. Tomás Blas Alonso, vecino del pueblo de Villanueva, por lo que se ha acordado, en providencia del día de hoy, anunciar dicha vacante en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Santander, a fin de que los que aspiren a ocupar referido cargo presenten su instancia ante este Juzgado municipal dentro del plazo de quince días.

Se hace presente, a los efectos oportunos, que el alguacil propietario no tiene asignado sueldo alguno y que sólo percibe los derechos que le concede el arancel en los asuntos civiles en que actúa.

Dado en Villaescusa a treinta de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Juez municipal, Mariano Gordaliza.—El Secretario suplente, Germán Alvarez. 1063

Junta vecinal de Bolmir

El día 18 de Octubre corriente, de 11 a 12 de su mañana, se verificará la subasta de cinco parcelas de terreno sobrante de vía pública, radicante en el pueblo de Bolmir, sitio «Prao la Fuente», que mide 20 metros de Norte a Sur por 4 de Este a Oeste, y linda: por el Este, con casa de Perfecto Coada, y Oeste, arroyo del pueblo.

También se subastará otra parcela radicante en el mismo pueblo y sitio, que mide 9 metros por 8, y linda: por el Norte, con casa de Florencio Pérez, y por los demás vientos, ejido.

Como igualmente otra parcela que radica en el mismo pueblo y sitio y mide 14 por 10 metros.

Bolmir, 3 de Octubre de 1927.—El Alcalde de barrio, Emilio Lucio.

Junta vecinal de Celis

La Junta vecinal de Celis (Rionansa) subastará, en el edificio Escuela, el día 25 de Octubre de 1927, el aprovechamiento de la piedra en rizo existente en terreno del común, en el tipo mínimo de 500 pesetas anuales, debiendo los licitadores presentar su propuesta en pliego cerrado.

Las personas interesadas podrán informarse del pliego de subasta del señor Presidente, D. Benito Cortines.

Celis, 30 de Septiembre de 1927.—El Presidente, Benito Cortines.

Junta vecinal del Concejo de Bedoya

El día veinte de Octubre próximo, a las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de ciento veinte hayas, bajo al tipo de mil doscientas pesetas, en el monte número 89 del Catálogo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bedoya de Cillbrigo, 30 de Septiembre de 1927.—El Presidente, Francisco Cuevas.

Ayuntamiento de Ruiloba

Acordado por la Comisión Municipal Permanente de este Municipio la propuesta de una transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1927-28, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal aprobado por R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Ruiloba a 30 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Manuel Cuevas. 1026

Ayuntamiento de Torrelavega

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1928, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante de término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que es más convenientes.

Torrelavega a 27 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, I. Bustamante. 1024

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Propuestas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento y aprobadas por el pleno, vienen acordadas las siguientes transferencias de créditos.—Gastos:

Del capítulo 5.º, artículo 1.º, al capítulo 6.º, artículo 1.º, 650 pesetas.

Del capítulo 5.º, artículo 1.º, al capítulo 1.º, artículo 10.º, 366 pesetas.

Durante quince días se admitirán reclamaciones contra referidas transferencias en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público, por el presente, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Entrambasaguas, 29 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Constantino Gutiérrez.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1928, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días y otros ocho más, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Castro Urdiales a 28 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, T. Ibarra. 1040

Ayuntamiento de Liérganes

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de este término el presupuesto municipal extraordinario para el año actual, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, a los efectos y por el tiempo que se determina en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal.

Liérganes a 26 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, M. Teja Amores. 1027

Ayuntamiento de Noja

Don Abel Azcona Hoyo, Alcalde constitucional de Noja.

Hago saber: Que se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, y otros ocho días más para que puedan examinar el proyecto de presupuesto ordinario para el año actual que ha sido aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiéndose que no será atendida ninguna de las que se produzcan transcurrido que sea dicho plazo.

Noja a 28 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Abel Azcona Hoyo. 1022

Ayuntamiento de Ruiloba

Confeccionados los padrones de todos los vehículos de tracción mecánica correspondientes a este Municipio que han de satisfacer la patente nacional de circulación para el año 1928, que han expuestos al público por término, de quince días, durante los cuales y los quince siguientes o sea hasta el 30 de Octubre próximo, podrán sus dueños o poseedores producir las reclamaciones que se crean en derecho.

Ruiloba, 30 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Marcial Carreras.

Ayuntamiento de Mazcuerras

Acordado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento la propuesta de un suplemento de crédito, que aumentará el consignado en el capítulo 12, artículo 4.º del presupuesto vigente, se expone al público el expediente, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Mazcuerras, 27 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Isaac Escalante. 1030

Ayuntamiento de Solórzano

Formado el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928 que ha expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Por igual período de tiempo los padrones de carruajes y perros para imposición del arbitrio correspondiente.

Solórzano a 29 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, F. C. Ricalde.

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto del presupuesto ordinario para el año de 1928, se halla expuesto al público por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho siguientes se formularán cuantas reclamaciones se crean pertinentes, según preceptúa el artículo 5.º de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Ribamontán al Monte, 1.º de Octubre de 1927.—El Alcalde, Agustín Canales. 1049

Ayuntamiento de Camargo

Desde esta fecha hasta el día 15 del corriente se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de vehículos de tracción mecánica, sujetos a la Patente Nacional de Circulación en el año de 1928, durante cuyo plazo podrá ser examinado dicho documento y se admitirán cuantas reclamaciones contra él se presenten.

Camargo, 1.º de Octubre de 1927.—El Alcalde, R. Bezanilla.

Ayuntamiento de Guriezo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Guriezo a 1.º de Octubre de 1927.—El Alcalde, Francisco Revillas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Pérdida de una yegua negra, de 4 años, paticalzada de las cuatro patas, marcada a hierro en la cadera derecha con las iniciales A y T, crin y cola larga, y estrella corrida en la frente.

Se ruega a la persona que la haya recogido tenga la bondad de comunicárselo a su dueño, en Valoria la Buena (Valladolid), Orestes Sanz Gutiérrez, quien gratificará.